



DGI

TRÁMITE DE CLAUSURA DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN EL RUT

Modalidad Presencial, con previa Agenda Web.

En Montevideo, en el Registro de Contribuyentes y Empresas Sarandi 570 – Subsuelo. Debe reservar día y hora a través del servicio de Agenda Web.

Local DGI - Fernández Crespo 1534 – Sector RUT Subsuelo. Debe reservar día y hora a través del servicio de Agenda Web.

En Interior, en las dependencias habilitadas con 'ventanilla única' según corresponda al domicilio constituido o en las dependencias de DGI y BPS en ese orden. Ver en Agenda Web lugares que exigen reserva previa.

Plazo: Hasta 30 días corridos a partir de la fecha de clausura.

Formularios:

- . Formulario 0355 "Cancelación (en 3 vías), con timbre profesional.
- . Formulario 3/006 (DGI) para máquina registradora (en 2 vías), si corresponde, firmados por todos los integrantes que representan a la sociedad.
- . Formulario 0351, 0352 o 0353 según corresponda, a los efectos de nombrar liquidador.
- . Formulario 0453 detallando papelería impresa no utilizada y última utilizada (incluido los recibos), con un timbre profesional (en 2 vías).

Documentación a presentar:

- . Formulario 6351 (tarjeta de RUT)
- . Constancia de impresión no utilizada, si corresponde
- . Papelería impresa no utilizada y última utilizada (incluidos los recibos).
- . Original y fotocopia de la constancia de clausura del MTSS
- . 2 fotocopias de la cédula de identidad de todos los directores
- . Si concurre un tercero a realizar el trámite, debe presentar 2 fotocopias de su cédula de identidad.
- 2 Fotocopias del Libro de Actas de Asamblea del cual surja la designación del liquidador. En caso de nombrarse un liquidador distinto a los actuales integrantes, deberán certificarse las firmas, datos personales y acta de asamblea que lo designa. (Si alguno de los liquidadores fuera persona jurídica deberá realizarse control de la personería, representación y domicilios).

(Continúa)



Esta podrá ser sustituida por Certificación notarial y 2 fotocopias, donde el Escribano:

- Controle fecha del acta de disolución y liquidación con indicación de:

1) la no existencia de activos ni pasivos en la sociedad; Cuando existieran activos y/o pasivos remanentes, indicación de la forma de adjudicación de los mismos (proyecto de distribución aprobado por el órgano social).

2) constancia de la destrucción o anulación de las acciones

- Consigne en el certificado el haber efectuado todos los controles anteriormente establecidos.

Modelo de Certificación Notarial

Nota: En caso de contribuyentes rurales se deberá tener en cuenta lo establecido en instructivo "Clausura de empresas rurales".

Constancia del trámite:

- Formulario 6351 (tarjeta de R.U.T.)
- Formulario 6361 "Confirmación de datos"
- Copia sellada de los formularios
- Impresión de la declaración jurada ingresada al sistema informático (B.P.S.).